

de concesión de títulos honoríficos a esta ciudad, para que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados puedan formular sugerencias, observaciones o reclamaciones.

Trujillo, a 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde, AGUSTIN VILLANUEVA BLANCO.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 1996, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre) que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Comunidad Autónoma de Extremadura, ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PRO. AP
37770239F GALAN CORRALIZA M DOLORES CL/ COMERC, 55	COMPR TIERRA S/ BARRIALES PALAU PLEGAM	C1000096080102790	50.496	13-03-96
36463350R GALAN CORTES JOSE CL/ HUELVA, 104; 5-2	COMPRA TIERRA S/ LOS BARRIALES BARCELONA	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE C1000096080102801	50.496	13-03-96
38788789W CA#AS GALLART NARCISO CL/ RAFAEL CASANOVAS, 2; BJ-2	COMPRA C/MONTEMOLIN, 18 PREMIA MAR	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE C1000096080100161	32.785	13-03-96
A08469165 AARON SA GRUPO DE EMPRESAS CL/ VIA AUGUSTA, 59	CC00518/94 , INFRACCION TRANSPO BARCELONA	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE C1000096280102140	120.000	13-03-96

Recursos.

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación.

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago.

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora.

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con lo establecido en los ar-

tículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas.

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso.

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado.

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

FEDERACION EXTREMEÑA DE CICLISMO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 1996, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Ciclismo.

Por el señor Presidente de la Federación Extremeña de Ciclismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 137/1996 de 13 de septiembre y en el Reglamento Electoral de la propia Federación, se convocan Elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de dicha Federación Extremeña de Ciclismo.

Tales elecciones se celebrarán:

- A) En cuanto a miembros de la Asamblea General de la Federación Extremeña de Ciclismo, el día 16 de enero de 1997.